



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
050GYR988T00824-072-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-072-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 116, ZACATECAS), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, UNIDAD DE TERAPIA RENAL, S.C., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. DIEGO ALBERTO ZAMARRIPA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de Junio de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 050GYR988T00824-072-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 116, ZACATECAS)**, con una vigencia considerada a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo; es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$1,799,734.65 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$287,957.54 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,087,692.19 (DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$2,998,756.80 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$479,801.08 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 08/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,478,557.88 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar hasta en un 20% el importe mínimo e importe máximo de los servicios prestados "EL INSTITUTO" a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
050GYR988T00824-072-01

en Zacatecas, con oficio número 349001200100/JSPM1767/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando la cantidad de los servicios prestados, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 349001200100/JSPM1769/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Zacatecas, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo hasta un 20% de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/011531 de fecha 02 de diciembre de 2024, recibido el 11 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Zacatecas en su calidad de Administrador del contrato, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
050GYR988T00824-072-01

Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Zacatecas.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número de solicitud 0000015796-2024 cuenta 42061604 de fecha 13 de noviembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. DIEGO ALBERTO ZAMARRIPA MARTÍNEZ** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
050GYR988T00824-072-01

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO" a efecto de incrementar hasta en un 20% al monto mínimo e importe máximo, como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,159,681.58 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$345,549.05 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), que hace un total de \$2,505,230.63 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 63/100 M.N.), y un monto máximo de \$3,598,508.16 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 16/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$575,761.31 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.), que hace un total de \$4,174,269.47 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO**  
050GYR988T00824-072-01

**SEGUNDA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantía que se establece en la Cláusula Octava de "EL CONTRATO".

**TERCERA.** - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **11 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**UNIDAD DE TERAPIA RENAL, S.C.**  
R.F.C.: UTR0406146X1

**C. ELVIA ASCENCIO MILLAN**

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. DIEGO ALBERTO ZAMARRIPA MARTÍNEZ**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO**  
050GYR988T00824-072-01

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. GUILLERMO FRANCO GIL**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médicas en el Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal en Zacatecas  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016**

RRSR/HB/LML/R/CR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR988T00824-072-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-072-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)** (PARTIDA 116, ZACATECAS), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
050GYR988T00624-072-01**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

*Julio Álvarez*

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.



**SIN TEXTO**



Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Zacatecas.  
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas.

Of. 349001200100/JSPM1767/2024.

Guadalupe, Zac. 14 de noviembre del 2024.

Contrato: 050GYR988T00824-072-00

LC: Olga Saldaña Silva.  
Representante Legal  
Unidad de Terapia Renal SC.



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**Presente.**

En atención a que el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, tiene celebrado el contrato número citado al rubro, con su representada para la prestación del "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 116, ZACATECAS), vigente del 06 de junio al 31 de diciembre de 2024, el cual otorga la prestación del servicio de acuerdo a lo contemplado en el ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA" en la localidad de Jerez. Zac.

Al respecto, derivado del análisis del comportamiento de la demanda de dicho servicio se solicita manifieste su anuencia para la aceptación de la ampliación en montos mínimos y máximos del 20% a su contrato número 050GYR988T00824-072-00, lo anterior con apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la citada Ley.

Solicitud de ampliación en monto:

| OOAD              | MONTO MÍNIMO SIN IVA | AMPLIACIÓN DE MONTO MÍNIMO SIN IVA | MONTO MÁXIMO SIN IVA | AMPLIACIÓN DE MONTO MÁXIMO SIN IVA |
|-------------------|----------------------|------------------------------------|----------------------|------------------------------------|
| Estatal Zacatecas | \$ 1,799,734.65      | \$ 359,946.93                      | \$ 2,998,756.80      | \$ 599,751.36                      |

\* Este servicio genera I.V.A.

Por lo cual se solicita me informe a la brevedad por escrito en oficio membretado de su empresa representada, si está en posibilidad de aceptar las modificaciones sugeridas al contrato citado y en caso de vernos favorecidos con su respuesta, esta deberá ser conforme a las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio en apego a lo contratado.





Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Guillermo Franco Gil.  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Elaboró:  
Marco Antonio Salazar Medrano  
Aux. CAO

Revisó:  
Paul Eduardo Vitela Martínez  
Coordinador CAO

15 Noviembre 2024

*Paula Zúñiga*





# Unidad de Terapia Renal S. C.

RFC: UTR0406146X1 Tel. 492 927 71 11



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Guadalupe, Zacatecas, a 15 de noviembre de 2024

**Dr. Guillermo Franco Gil.**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.  
**Presente**

En atención a que el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, tiene celebrado el contrato número 050GYR988T00824-072-00, con su representada para la prestación del "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 116, ZACATECAS), vigente del 05 de junio al 31 de diciembre de 2024, el cual otorga la prestación del servicio de acuerdo a lo contemplado en el ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA" en la localidad de Jerez, Zac.

Al respecto, derivado del análisis del comportamiento de la demanda de dicho servicio realizado, se informa la aceptación de la ampliación en montos mínimos y máximos del 20% a su contrato número 050GYR988T00824-072-00, lo anterior con apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la citada Ley.

Solicitud de ampliación en monto:

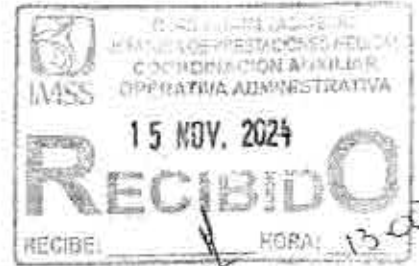
| DOAD              | MONTO MÍNIMO SIN IVA | AMPLIACIÓN DE MONTO MÍNIMO SIN IVA | MONTO MÁXIMO SIN IVA | AMPLIACIÓN DE MONTO MÁXIMO SIN IVA |
|-------------------|----------------------|------------------------------------|----------------------|------------------------------------|
| Estatal Zacatecas | \$ 1,799,734.65      | \$ 359,946.93                      | \$ 2,998,756.80      | \$ 599,751.36                      |

*Mano escrita*

\* Este servicio genera I.V.A.

Lo anterior, conforme a las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio en apego a lo contratado.

*[Firma]*  
L.C. Olga Lidia Saldaña Silva  
Representante legal  
Unidad de Terapia Renal



*Blvd. Francisco García Salinas No. 19, Col. El Carmen, CP 98600, Guadalupe, Zacatecas, México.*

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**Órgano De Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Estatal Zacatecas.**  
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas.

Of. 349001200100/JSPM1769/2024.

Guadalupe, Zac. 15 de noviembre del 2024.

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
**Presente.**



Me refiero al servicio para la prestación del "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 116, ZACATECAS), del cual se encuentra suscrito contrato número 050GYR988T00824-072-00, vigente del 06 de junio al 31 de diciembre de 2024, con el proveedor UNIDAD DE TERAPIA RENAL SC.

En seguimiento a la solicitud de modificación en montos mínimos y máximos por un 20% al citado contrato, para la prestación del SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 116, ZACATECAS), en su cláusula SEGUNDA. "MONTO DEL CONTRATO", con base al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al artículo 91 del Reglamento de la citada Ley; se hace de su conocimiento la Justificación con la cual sustenta dicha petición:

1. El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas no cuenta con la infraestructura y la capacidad instalada para otorgar el servicio en comento.
2. Siendo la más importante la continuidad de la atención como sustento de vida en beneficio de los derechohabientes y con ello cumplir con la misión Institucional.

Datos del contrato:

| ÓGAD              | Contrato               | Proveedor                   | MONTO MÍNIMO SIN IVA | MONTO MÁXIMO SIN IVA |
|-------------------|------------------------|-----------------------------|----------------------|----------------------|
| Estatad Zacatecas | 050GYR988T00824-072-00 | UNIDAD DE TERAPIA RENAL SC. | \$ 1,799,734.65      | \$ 2,998,756.80      |

\* Este servicio genera I.V.A.

Solicitud de ampliación en montos mínimos y máximos por un 20%:

| MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA | MONTO MÍNIMO AMPLIADO SIN IVA | MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA | MONTO MÁXIMO AMPLIADO SIN IVA |
|------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| \$ 359,946.93                      | \$ 2,159,681.58               | \$ 599,751.36                      | \$ 3,598,508.16               |

\* Este servicio genera I.V.A.





**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LA SOLICITUD:**

Modificación a la cláusula SEGUNDA. "MONTO DEL CONTRATO (párrafo primero), relativo a la ampliación de montos mínimos y máximos EN UN 20% del contrato número 050GYR988T00824-072-00 para la prestación del "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 116, ZACATECAS), por lo que la modificación solicitada para los contratos es la siguiente:

**DICE:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 1,799,734.65 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 287,957.54 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), que hace un total de \$ 2,087,692.19 (DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.), y un monto máximo de \$ 2,998,756.80 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 479,801.08 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 08/100 M.N.), que hace un total de \$ 3,478,557.88 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 2,159,681.58 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 345,549.05 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), que hace un total de \$ 2,505,230.63 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 63/100 M.N.), y un monto máximo de \$ 3,598,508.16 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINEINTOS OCHO PESOS 16/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 575,761.31 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.), que hace un total de \$ 4,174,269.47 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



**ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 40, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**ECONOMÍA.**

Se garantizan las mejores condiciones para el instituto, sin generar un incremento en el costo del servicio, toda vez que la empresa UNIDAD DE TERAPIA RENAL SC. han sostenido el mismo precio establecido en el contrato número 050GYR988T00824-072-00 para la prestación del "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 116, ZACATECAS), para la ampliación de montos mínimos y máximos de la contratación.

**EFICACIA Y EFICIENCIA**

De conformidad con lo expuesto, al ampliar el monto del contrato a la empresa referida, se garantiza la prestación del "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 116, ZACATECAS) y no será interrumpido para los pacientes, y para el Instituto esto representa un menor costo, por lo cual se debe garantizar la continuidad de dicho servicio por ser sustento de vida, con un prestador de servicio que cumple con la totalidad de los aspectos médicos asegurando con ello, las mejores condiciones señaladas en el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con lo que se garantiza el derecho a la salud como lo disponen los artículos 2, 3 y 4 de la Ley del Seguro Social.

**HONRADEZ**

Tal como ha quedado acreditado en los puntos anteriores existe honradez, toda vez que se llevó a cabo un estudio de mercado y procedimiento de contratación mediante LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, para el contrato ya enunciado y como se puede apreciar se garantiza que el proveedor adjudicado continúa con la prestación del servicio sin incremento en el costo y con las mismas condiciones de calidad.

**TRANSPARENCIA**

Este proceso de contratación se adjudica en las mejores condiciones para la Institución, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

Atentamente,

**"Seguridad y Solidaridad Social"**

Dr. Guillermo Franco Gil,

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Elaboró:

Marco Antonio Salazar Medrano

Aux. CAO

Revisó:

Paul Eduardo Vitela Martínez

Coordinador CAO

*Primo Zamora*

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



*San y Seguro*



ÓRGANO OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL ZACATECAS

Oficio No. 349001050100/704/2024

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Guadalupe, Zac. a 15 de noviembre 2024

**Dr. Guillermo Franco Gil.**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.  
Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato número 050GYR988T00824-072-00, para la prestación del "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 116, ZACATECAS).

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Nombre completo:                      | Dr. Guillermo Franco Gil.                                    |
| Cargo:                                | Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. |
| Área de adscripción:                  | Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.               |
| Domicilio institucional:              | Restauradores No. 3; Col Dependencias Federales              |
| Registro Federal de Contribuyentes:   | [REDACTED]   |
| Clave Única de Registro de Población: | [REDACTED]   |
| Correo electrónico institucional:     | guillermo.franco@imss.gob.mx                                 |
| Teléfono institucional:               | 492-899-10-13 EXT. 41113                                     |

*Dr. Guillermo Franco Gil*

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dr. Leopoldo Santillán Arreygue**  
Titular del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Zacatecas.

**Dr. Guillermo Franco Gil**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médicas

**DESIGNA**

**ACEPTA**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales



Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

10081

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2024

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**  
Encargado de la Coordinación Técnica  
de Servicios Médicos Indirectos

Por este conducto y en atención al oficio con número 349001200100/JSPM1769/2024 que se turnó a esta División de Servicios Integrales, signado por el Dr. Guillermo Francio Gil, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el OOAD Zacatecas, mediante el cual solicita efectuar un convenio modificatorio de incremento del 20% al monto mínimo y máximo al contrato número 050GYR988T00824-072-00 relativo al Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas) (partida 116, Zacatecas).

Al respecto y toda vez que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo fungió en dicho procedimiento como área requirente e integradora del servicio y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos como área técnica; se hace llegar la siguiente documentación en copia simple:

1. Oficio número 349001200100/JSPM1769/2024
2. Oficio de consentimiento al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal

Lo anterior, toda vez que como áreas normativas a nivel central en su carácter de requirente e integradora y técnica del servicio respectivamente, así como de acuerdo al Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, se considera que entre sus funciones se encuentra la planeación, el diagnóstico situacional de necesidades y seguimiento oportuno del ejercicio del gasto de los servicios médicos integrales y médicos subrogados; motivo por el cual se solicita amablemente su opinión técnica respecto de la viabilidad o factibilidad de la petición descrita en el primer párrafo del presente oficio, ya que se estima que debe tener conocimiento de las solicitudes de convenio modificatorio, para determinar si se puede ampliar el plazo, vigencia o incremento en su monto, a efecto de estar acorde a una planeación y programación eficaz, eficiente y oportuna de la contratación y administración de esos servicios médicos integrales y médicos subrogados, así como a las estrategias establecidas por este Instituto.

**- ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*Para el Consejo*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales

10081

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega  
 Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.- Encargada de la Coordinación de Planeación y Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Of. N 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ 482

Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Lic. Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División de Servicios Integrales  
Presente



Hago referencia al similar número 09 53 84 61 1CFE/2024/010881, mediante el cual solicita se emita la opinión técnica respecto de la viabilidad o factibilidad respecto de la petición que realiza el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el OOAD Zacatecas para efectuar un convenio modificatorio de incremento del 20% al monto mínimo y máximo del contrato número 050GYR988T00824-072-00, relativo al Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto del incremento del 20% al monto mínimo y máximo establecido en el contrato, garantizando con ello que el Servicio Médico en comento continúe prestándose en pro de la derechohabencia.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios



TARIF 14/40 C/40001

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Bacillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

A/T 2619



**SIN TEXTO**



Of N° 09 53 84 61 ICF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16. Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

I. Oficio de solicitud de modificación...

(el énfasis es propio)

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



*Handwritten signature*



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

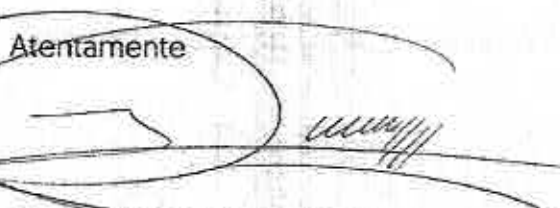
indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI **001350**  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios  
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número **09 53 84 61 ICF0/2024/09895** signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

*Mano Carrillo*

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/001358  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

  
C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.

  
CIMA/IKCA



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

**Personas Servidoras Públicas Titulares de las Coordinaciones Técnicas de Bienes y Servicios y de Planeación y Contratos**  
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.


No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.-Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

(\*) Copias entregadas por SICGC

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 1 de 1



**SIN TEXTO**

10/10/10  
CONTADOR



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

|  |  |                                |
|--|--|--------------------------------|
| <b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>  |  | <b>Para sello de recepción</b> |
| <b>Lugar y Fecha:</b>  |  |                                |
| Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2024  |  |                                |
| <b>Oficio:</b>   |  |                                |
| Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 11531  |  |                                |
| <b>Procedimiento:</b>  |  |                                |
| LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024   |  |                                |
| <b>Número de Contrato:</b>   |  |                                |
| 050GYR988T00824-072-00   |  |                                |
| <b>Firma DG:</b>   | <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No |                                |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios |  |                                |

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 349001200100/JSPM1769/2024, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número 050GYR988T00824-072-00, suscrito con el proveedor UNIDAD DE TERAPIA RENAL, S.C.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, relativo a la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas)" (Partida 116, Zacatecas); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

011531

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Administrador de contrato
6. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
7. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

011531

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

*Handwritten signature: P. M. A. Z...*

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



1971

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015798 - 2024

Dependencia Solicitante: D0034 Delegación Zacatecas  
SEI Servicios Integrales  
34010003 M OFNAS DELEG.

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 13/11/2024 Fecha Validación: 13/11/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 695,711.58 42061604 33901 Subcontratación de servicios con terceros

| COMPROBANTE POR MESES (en miles de pesos) |     |     |     |     |     |     |     |     |     |       |     |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-----|
| ENE                                       | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV   | DIC |
| 0.0                                       | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 695.7 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 58/100 MN \$ 695,711.58

*[Handwritten signature]*

LAE EDGAR ALFREDO LÓPEZ ANAYA

Autorizó  
ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0004

No. SOLICITUD: 0000015/06

FECHA SOLICITUD: 13/11/2024

| No. Línea      | Cuenta Contable | Centro de Costo | Unidad de Explotación | Unidad de Información | Proyecto | Fecha de Presupuesto | Importe Original  |
|----------------|-----------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|----------|----------------------|-------------------|
| 1              | 42001004        | 200222          | 34                    | 342406                | N/A      | 01/11/2024           | 695,711.58        |
| <b>TOTALES</b> |                 |                 |                       |                       |          |                      | <b>695,711.58</b> |